



**VIEDMA**, 29 de febrero de 2024

**VISTO**, el Expediente N° 10.112 – L - 24, del registro de esta Legislatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 13/24**, para la adquisición de Baterías, cargador y auriculares para cámaras, con destino a la Dirección General de Comunicación de este Poder Legislativo;

Que se solicitó presupuestos a tres (03) firmas del ramo de la ciudad: Compuser, Puntonet y El 2 Comunicaciones;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección General de Comunicación, glosado a fs. 07 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 29/24 "DC" obrante a fs. 08, la oferta más conveniente para la adquisición de baterías, cargador y auriculares, corresponde a la firma **Galantini, Jordan CUIT N.º 20-30649219-6 "PuntoNet"**, siendo la suma total de Pesos **NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 912.750)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y Art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

**RESUELVE:**



///

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la **Contratación Directa N° 13/24**, para la adquisición de Baterías, cargador y auriculares para camaras, con destino a la Dirección General de Comunicación de este Poder Legislativo;

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la presente Contratación a la firma **Galantini, Jordan CUIT N.º 20-30649219-6 "PuntoNet"**, para la adquisición de una (1) Batería para cámara marca tipo Sony NP-FZ100 tipo marca Kingma, tres (3) Batería para cámara marca tipo Sony NV-FZ100 tipo marca Kingma, un (1) Cargador para batería tipo Sony NP-FZ100 y tres (3) auriculares Jack 3.5 marca tipo Samsung, por la suma total de Pesos **NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 912.750)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

| <b>Act.</b> | <b>Part.</b> | <b>DENOMINACION</b> | <b>IMPORTE</b> |
|-------------|--------------|---------------------|----------------|
| 01          | 200          | Bienes de Uso       | \$ 912.750,00  |

**ARTÍCULO 4º.-** Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Dar Intervención al Departamento de Control Patrimonial y Gestión.-

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCION N° 225/24."SALRN".**